



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx

Tel 14-74-72

Tomo CL

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de octubre de 1990

Número 72

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO

Que, con la instauración formal y material de la jurisdicción electoral en el Estado de México, como resultado de la Reforma Política más importante que se ha realizado desde la expedición de la vigente Constitución Política de Octubre de 1917, se cumplió con el elemental principio de Justicia Electoral, inherente a todo Régimen de Derecho, que exige la creación de un Tribunal Autónomo para resolver las controversias suscitadas entre los actores primarios y las autoridades de los Procesos Electorales Estatales o Municipales;

Que, al establecerse en los artículos 6 de la Constitución Política Local y 216 al 228 inclusive de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de la Entidad, las bases orgánicas y procesales del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, es indispensable la materialización administrativa y jurisdiccional de tales disposiciones a fin de hacer operativo al Organismo Jurisdiccional.

Que, corresponde, precisamente a las previsiones reglamentarias el desarrollo de los aspectos contenidos en la Ley, y que tratándose de la ya citada Ley de Organizaciones Políticas, es meridiana la Jerarquía y contenido de las

disposiciones que conciernen a este Organismo Jurisdiccional, y por lo mismo, se encuentran perfectamente delimitados los marcos en los que debe de cumplirse con los clásicos Principios de Jerarquía y Reserva de la Ley;

Que, es indispensable para el debido funcionamiento del Tribunal contar con una estructura administrativa y jurisdiccional flexible en la que se hagan explícitas materias como el trabajo administrativo, la precisión y descripción funcional de las Unidades que concurren a facilitar los trabajos procesales, así como el registro, trámite y archivo de los expedientes, el régimen funcional de los Magistrados, las atribuciones del Pleno, las facultades del Presidente, el régimen de actuación del Secretario General de Acuerdos, de los Secretarios Proyectistas, de los Secretarios Sustanciadores y de los Notificadores, y las actividades de la Oficialía de Partes, entre otros;

Que, el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral como organismo jurisdiccional creado para conocer, sustanciar y resolver recursos, exclusivamente, de naturaleza electoral, presenta características que le distinguen, radicalmente, de otras especies de Tribunales, fundamentalmente por la singular celeridad en la que ha de producir sus fallos que desde ahora, exigen una razonable previsión orgánica y funcional para responder eficazmente a esta exigencia que su marco jurídico le impone;

Tomo CL, Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de octubre de 1993 | No. 72

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral.

AVISOS JUDICIALES: 3951, 3948, 3961, 3660, 3655, 3930, 3754, 3757, 3755, 3756, 3762, 3911, 3904, 3905, 39906, 3913, 3867, 18-A1, 3997, 3999, 3916 y 4032.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4002, 4069, 4070, 16-A1, 3950, 3963, 3964, 3966, 3968, 4004 y 4000.

(Viene de la primera página)

Que, la regulación de las materias antes reseñadas es indispensable para alcanzar la deseable operatividad de este órgano jurisdiccional, los Magistrados que integran el Pleno, han tenido a bien expedir el siguiente:

### REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

#### TITULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I

#### DEL REGIMEN JURIDICO DEL TRIBUNAL Y OBJETO DEL REGLAMENTO.

ARTICULO 1.—El Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, como organismo autónomo regirá sus funciones por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de México, Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 2.—El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México, que se refieren al Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral.

ARTICULO 3.—Este Reglamento será obligatorio para los servidores públicos que presten sus servicios al Tribunal y para quienes concurren a su jurisdicción en términos de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de la Entidad.

##### CAPITULO II

#### DE LAS LABORES DEL TRIBUNAL

ARTICULO 4.—Para la interposición de los recursos ante el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral que se precisan en la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de la Entidad, serán hábiles todos los días del año.

Para el personal del Tribunal no serán laborables los sábados y domingos ni los días que señale el calendario oficial aprobado por el Pleno.

ARTICULO 5.—El horario de labores del Tribunal será de 9:00 a 15:00 horas, mismo que podrá ser modificado en las épocas de actividad electoral, en las que particularmente, la Oficialía de Partes, además del horario anterior, funcionará de las 17:00 a las 21:00 horas.

ARTICULO 6.—El calendario oficial y el horario de labores del Tribunal además de exponerse permanentemente en su domicilio legal, se publicará en la "Gaceta del Gobierno", incluyendo sus modificaciones.

##### CAPITULO III

#### EL REGISTRO, TRAMITE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES.

ARTICULO 7.—Para el registro, control y estadística de los recursos del Tribunal tendrá los libros de registro en el número y forma que sean acordados por el Pleno.

ARTICULO 8.—Para el trámite de todos los recursos los Secretarios Sustanciadores integrarán bajo su estricta responsabilidad por duplicado los expedientes respectivos.

ARTICULO 9.—Para la protección y guarda de los expedientes concluidos el Tribunal tendrá un archivo cuyo funcionamiento se regulará por las disposiciones que se dicten por el Presidente.

##### CAPITULO IV

#### DE LA ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO.

ARTICULO 10.—Para el ejercicio de las facultades reservadas al Tribunal se tendrá además, del cuerpo de Magistrados, el Secretario General de Acuerdos, los Secretarios Sustanciadores, los Secretarios Proyectistas y los Notificadores a que se refiere la Ley de Organizaciones Políticas y Procesales Electorales, las Unidades de Apoyo Administrativo, Informática y Documentación y Difusión, con el personal administrativo necesario.

ARTICULO 11.—Para la interpretación y aplicación del presente Reglamento, así como las cuestiones no previstas en su contenido, se estará a lo que acuerde el Pleno del Tribunal.

**TITULO SEGUNDO**  
**DE LA ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTO**  
**JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL**

**CAPITULO I**

**DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL**

**ARTICULO 12.**—El Tribunal de lo Contencioso Electoral se integrará por un cuerpo de Magistrados designados en términos de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

**ARTICULO 13.**—Los Magistrados del Tribunal serán numerarios y supernumerarios pero, en ambos casos, tendrán la misma consideración y respeto.

**ARTICULO 14.**—Los Magistrados durarán en su cargo el tiempo a que se refiere la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

**CAPITULO II**

**DEL PLENO DEL TRIBUNAL.**

**ARTICULO 15.**—Para la deliberación y resolución de los recursos promovidos ante el Tribunal, así como de los asuntos necesarios para su debido funcionamiento los Magistrados tendrán sesiones denominados Plenos que siempre serán públicos.

**ARTICULO 16.**—El Pleno del Tribunal se integrará con los Magistrados numerarios y en caso de ausencia de éstos con los Magistrados Supernumerarios cuando sean convocados para ello por el Presidente.

**ARTICULO 17.**—Las resoluciones del Pleno del Tribunal se tomarán por mayoría de votos sin que en ningún caso cualquiera de sus integrantes puedan abstenerse de emitir su voto.

**ARTICULO 18.**—El Pleno del Tribunal tendrá un Presidente que a su vez lo será del Tribunal, en términos de lo dispuesto por la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

**ARTICULO 19.**—Las sesiones del Pleno para la deliberación y resolución de los recursos o de los asuntos relacionados con el debido funcionamiento del Tribunal se realizarán conforme al siguiente orden:

I.—Invariablemente se presentará un orden del día, que, una vez aprobado por los integrantes fijará los trabajos a realizarse;

II.—El orden del día comprenderá los proyectos de resolución programados para su discusión o la enumeración de los asuntos que se sometan a la deliberación y resolución de los Magistrados; y,

III.—Las demás cuestiones con que el Presidente dé cuenta al Pleno y los asuntos que ameriten la opinión de los Magistrados.

**ARTICULO 20.**—Para la sustanciación, de la discusión y aprobación de los proyectos de resolución, se procederá conforme al orden siguiente :

I.—El Magistrado ponente hará una relación sucinta de los resultados, considerandos y sentido de la Resolución que conformen el proyecto y concluida ésta, el Presidente abrirá a discusión la ponencia respectiva;

II.—Acto seguido, el Presidente turnará la palabra a los integrantes del Pleno, quienes concluirán con la manifestación de su voto aprobatorio o particular;

III.—El análisis del recurso concluirá con la declaración que haga el Presidente en su caso, de la aprobación del recurso, el registro del voto o votos particulares o la fijación del sentido que deba darse a la resolución, ordenándose la notificación y el engrose de Ley.

IV.—Para la deliberación y resolución de las cuestiones sometidas al Pleno por el Presidente que no sean proyectos de resolución se procurará la opinión particular de sus integrantes y se votará la cuestión, resolviéndose por mayoría.

**CAPITULO III**

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO**

**ARTICULO 21.**—Además de la resolución de los recursos, el Pleno tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Reformar o adicionar el presente Reglamento;

II.—Conocer y resolver las solicitudes de permiso con o sin goce de sueldo, de los Magistrados y Personal Jurídico o Administrativo que excedan de los 10 días;

III.—Aprobar en el Primer Pleno del año el calendario oficial de labores;

IV.—Fijar las modificaciones al horario del Tribunal cuando las actividades de los periodos electorales así lo requieran;

V.—Resolver sobre las causas de remoción del personal jurídico o administrativo del Tribunal;

VI.—Aprobar la integración de comisiones para la mejor administración y representación del Tribunal;

VII.—Aprobar la publicación de los precedentes que se estimen importantes, en el órgano oficial de difusión del Tribunal;

VIII.—Autorizar los programas para mejorar las actividades del Tribunal; y

IX.—Las demás que le señale este Reglamento o que sean necesarias para el cumplimiento de sus facultades.

**CAPITULO IV**

**DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE**  
**DEL TRIBUNAL.**

**ARTICULO 22.**—Fungirá como Presidente del Tribunal el Magistrado que designe el Pleno, en términos de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

**ARTICULO 23.**—Son facultades del Presidente:

I.—Convocar a los demás miembros del Tribunal para la instalación e inicio de sus funciones, en términos de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México;

II.—Presidir las sesiones del Pleno del Tribunal, dirigir los debates y conservar el orden durante las mismas;

III.—Nombrar al Secretario General de Acuerdos, Secretarios Sustanciadores, Proyectistas, Notificadores y al personal administrativo necesario para el buen funcionamiento del Tribunal.

IV.—Ordenar se notifique a los Organos Electorales, Partidos Políticos y a quien corresponda, las resoluciones que se dicten sobre los recursos que conozca el Tribunal;

V.—Acordar el trámite que corresponda a las promociones;

VI.—Autorizar los libros para el registro y control de recursos;

VII.—Habilitar a los Secretarios Sustanciadores con facultades de Secretario General de Acuerdos cuando las circunstancias así lo requieran;

VIII.—Proponer al Pleno los precedentes que considere importantes en la resolución de los recursos para su publicación.

IX.—Elaborar el presupuesto de egresos del Tribunal;

X.—Representar al Tribunal ante las autoridades;

XI.—Rendir al Pleno del Tribunal un informe de labores después de cada periodo electoral.

XII.—Resolver las solicitudes de permiso con o sin goce de sueldo hechas por los Magistrados, Personal Jurídico o Administrativo que no excedan de diez días;

XIII.—Proponer al Pleno la autorización de los programas necesarios para el mejoramiento de las funciones del Tribunal;

XIV.—Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento del archivo del Tribunal;

XV.—Despachar la correspondencia del Tribunal;

XVI.—Publicar con la periodicidad que determine el Pleno del Tribunal, el órgano oficial de Difusión; y

XVII.—Las demás que le atribuyan este Reglamento y las Leyes.

## CAPITULO V

### DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ARTICULO 24.—Para la tramitación, integración y sustanciación de los recursos que deba conocer, el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral contará con un Secretario General de Acuerdos, quien tendrá fé pública en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO 25.—Para ser Secretario General de Acuerdos del Tribunal se requiere:

I.—Ser ciudadano del Estado de México;

II.—Ser mayor de 25 años;

III.—Tener Título de Licenciado en Derecho y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

ARTICULO 26.—El Secretario General de Acuerdos tendrá las siguientes funciones:

I.—Supervisar que se hagan en tiempo y forma las notificaciones que ordena la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México;

II.—Dar cuenta en las sesiones del Pleno de los asuntos en cartera, tomar las votaciones de los Magistrados y formular el acta respectiva;

III.—Engrosar los fallos del Pleno bajo la supervisión del Presidente del Tribunal;

IV.—Autorizar con su firma las actas y actuaciones del Tribunal;

V.—Expedir certificaciones relacionadas con las actuaciones del Tribunal;

VI.—Llevar el turno de los Magistrados que deban formular los proyectos de resoluciones para su presentación al Pleno del Tribunal;

VII.—Auxiliar a los Secretarios Sustanciadores, Proyectistas y Notificadores en el desempeño de sus funciones;

VIII.—Recibir, en su domicilio, los recursos que se presenten fuera del horario de labores del Tribunal, cuando se trate del último día del término para su interposición;

IX.—Tener bajo su responsabilidad la Oficialía de Partes;

X.—Dar cuenta al Presidente del Tribunal de las promociones presentadas en Oficialía de Partes;

XI.—Llevar los libros para el control de recursos que serán: Libro de Control de Recursos y Libro de Turno para Magistrados en los que se anotarán, respectivamente, las promociones que se hagan ante el Tribunal y los expedientes remitidos a los Magistrados para la elaboración del proyecto respectivo;

XII.—Llevar el Libro de Actas del Tribunal;

XIII.—Llevar el control del archivo; y

XIV.—Las demás que le confiera el Presidente del Tribunal.

## CAPITULO VI

### DE LOS SECRETARIOS SUSTANCIADORES

ARTICULO 27.—Para la recepción y sustanciación de los recursos que deba conocer, el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral contará con los Secretarios Sustanciadores que designe el Presidente.

ARTICULO 28.—Para ser Secretario Sustanciador del Tribunal se requiere:

I.—Ser ciudadano del Estado de México;

II.—Ser mayor de 25 años; y

III.—Tener Título de Licenciado en Derecho y estar en pleno ejercicio de sus Derechos Políticos y Civiles.

ARTICULO 29.—Los Secretarios Sustanciadores del Tribunal tendrán las siguientes funciones:

I.—Recibir los recursos de apelación, de revisión y de queja, y admitirlos si reúnen los requisitos legales recabando en todo caso, de los Magistrados, el acuerdo que proceda;

II.—Integrar, por duplicado, los expedientes respectivos debidamente foliados y sellados;

III.—Sustanciar los recursos realizando todas las diligencias pertinentes requiriendo en su caso, los documentos necesarios hasta ponerlos en estado de resolución;

IV.—Sustituir al Secretario General de Acuerdos, cuando sea habilitado para ello por el Presidente del Tribunal;

V.—El Secretario Sustanciador tendrá fé pública para la realización de las actuaciones en los expedientes que le sean remitidos para su sustanciación.

VI.—Llevar los libros de registro de los recursos de apelación, de queja y revisión;

VII.—Dar cuenta al Secretario General de Acuerdos de los expedientes que se encuentren en estado de resolución; y

VIII.—Las demás que le confiera el Presidente del Tribunal.

### CAPITULO VII

#### DE LOS SECRETARIOS PROYECTISTAS

ARTICULO 30.—Para la elaboración de los Proyectos de Resolución que los Magistrados ponentes deban someter al Pleno se contará con los Secretarios Proyectistas que sean nombrados por el Presidente.

ARTICULO 31.—Para ser Secretario Proyectista se requiere:

I.—Ser ciudadano del Estado de México.

II.—Ser mayor de 25 años; y

III.—Tener Título de Licenciado en Derecho, y estar en Pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

ARTICULO 32.—Los Secretarios Proyectistas tendrán a su cargo las siguientes funciones:

I.—Estudiar y analizar los expedientes de recursos en estado de resolución;

II.—Formular los proyectos de resolución que someterán a la consideración del Magistrado ponente; y

III.—Las demás que les asigne el Presidente del Tribunal.

### CAPITULO VIII

#### DE LOS NOTIFICADORES

ARTICULO 33.—Para notificar sus resoluciones, el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, tendrá los notificadores que sean nombrados por el Presidente.

ARTICULO 34.—Para ser notificador del Tribunal se requiere:

I.—Ser ciudadano del Estado de México;

II.—Ser mayor de 25 años;

III.—Ser Licenciado o pasante de Derecho y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

ARTICULO 35.—Los notificadores tendrán a su cargo las siguientes funciones:

I.—Notificar a los Organos Electorales, Partidos Políticos y a quien corresponda las resoluciones que se dicten en los recursos que conozca el Tribunal.

II.—Elaborar con toda oportunidad las listas de resoluciones a notificar y cuidar que sean fijadas en los estrados del Tribunal.

III.—Auxiliar en sus tareas al Secretario General de Acuerdos y demás Secretarios cuando las cargas de trabajo procesal le requieran;

IV.—Rendir los informes que les solicite el Presidente; y

V.—Las demás que les asigne el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 36.—Los notificadores tendrán fé pública para el ejercicio de sus funciones.

### CAPITULO IX

#### DEL BOLETIN DEL TRIBUNAL.

ARTICULO 37.—Cuando el Pleno del Tribunal estime necesario que las notificaciones que han de hacerse a los recurrentes y autoridades electorales, además de contenerse en las listas que sean fijadas en los estrados, exijan su publicidad por razones de celeridad procesal y seguridad jurídica de los interesados, podrá establecer el Boletín del Tribunal.

ARTICULO 38.—El Boletín al que se refiere el artículo anterior contendrá el número del expediente, el nombre del recurrente y de la autoridad que haya emitido el acto que se impugna, asentándose en el expediente respectivo la razón de la notificación contenida en el Boletín.

### CAPITULO X

#### DE LA OFICIALIA DE PARTES.

ARTICULO 39.—Para la recepción de las promociones presentadas ante el Tribunal, habrá una Oficialía de Partes con el personal que designe el Presidente.

ARTICULO 40.—A toda promoción que se presente en la Oficialía de Partes se le dará el tratamiento siguiente:

I.—Se foliará en forma consecutiva las promociones;

II.—Se verificará el número de anexos que acompañe a la promoción;

III.—Se anotará claramente el número de anexos exhibidos tanto en el original como en la copia de la promoción;

IV.—Se estampará el sello de recibido que contendrá la fecha y la hora de presentación tanto en el original como en la copia de la promoción;

V.—Se estampará claramente la firma de la persona que recibe la promoción tanto en el original como en la copia;

VI.—En forma inmediata se anotará en el registro que para ese efecto disponga la Oficialía de Partes; y

VII.—Concluidas las operaciones anteriores se dará cuenta en forma inmediata a la Secretaria General de Acuerdos.

ARTICULO 41.—La Oficialía de Partes procederá a elaborar las estadísticas que le sean solicitadas por el Presidente del Tribunal a través de la Secretaría General de Acuerdos.

**SUBTITULO PRIMERO**  
**DEL TRAMITE DE LOS RECURSOS**  
**CAPITULO UNICO**  
**DE LA SUSTANCIACION Y**  
**RESOLUCION DE LOS RECURSOS.**

**ARTICULO 42.**—Para la presentación de los recursos ante el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, no se exigirá formulismo alguno, pero, en todo caso, contendrán los siguientes requisitos:

I.—Deberán formularse por escrito;

II.—Señalar la autoridad o autoridades de quienes se reclame el acto o resolución;

III.—Ser interpuestos por los interesados, Comisionados o Candidatos de los Partidos Políticos, según el recurso de que se trate, en términos de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México;

IV.—El señalamiento del acto, decisión, dictamen o resolución reclamada;

V.—Las disposiciones legales que se estimen violadas o, en su caso, la relación de hechos que le causen agravio.

VI.—Que se acompañen las pruebas documentales en términos de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México; y,

VII.—El nombre y la firma del recurrente.

**ARTICULO 43.**—Presentado el recurso ante el Tribunal, el Secretario General de Acuerdos, previa cuenta al Presidente del Tribunal, nombrará al Magistrado Ponente y asignará a los Secretarios Sustanciadores la Documentación para el trámite correspondiente.

**ARTICULO 44.**—Los Secretarios Sustanciadores previo el acuerdo de los Magistrados, dictarán el auto conducente.

**ARTICULO 45.**—Para el ofrecimiento, desahogo y valuación de las pruebas en el procedimiento contencioso electoral, en todo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de México.

**ARTICULO 46.**—Concluida la sustanciación del recurso, el Secretario Sustanciador remitirá el expediente al Secretario Proyectista respectivo, para la elaboración del Proyecto.

**ARTICULO 47.**—En la redacción de resoluciones no habrá formulismos pero, en todo caso, deberán contener:

I.—La comprobación de la existencia del acto reclamado;

II.—La fijación de la controversia;

III.—El examen y valorización de las pruebas;

IV.—Los fundamentos legales de la resolución; y

V.—La fijación clara del sentido de la resolución.

**ARTICULO 48.**—Elaborado el proyecto de resolución, el Secretario Proyectista lo someterá a la consideración del Magistrado ponente y aprobado éste se dará cuenta al Secretario General de Acuerdos para que se incorpore al orden del día del Pleno.

**ARTICULO 49.**—Para la lectura, discusión y votación de los Proyectos de resolución, se seguirá el orden a que se refiere el artículo 20 del presente Reglamento.

**TITULO TERCERO**

**DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**  
**DEL TRIBUNAL.**

**CAPITULO I**

**DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**ARTICULO 50.**—Para apoyar el conocimiento, atención y resolución de los asuntos que se reservan al Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, se tendrá:

I.—Una Unidad de Apoyo Administrativo;

II.—Una Unidad de Informática; y

III.—Una Unidad de Documentación y Difusión.

**ARTICULO 51.**—Para ser titular de la Unidad de Apoyo Administrativo se requiere:

I.—Ser ciudadano del Estado en Pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II.—Tener título profesional en las áreas contables o administrativas; y,

III.—Ser de honorable conducta.

**ARTICULO 52.**—La Unidad de Apoyo Administrativo tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.—Auxiliar al Presidente del Tribunal en la elaboración del presupuesto.

II.—Inventariar los bienes del Tribunal, dictar las medidas necesarias para su protección y conservación y mantener actualizado dicho inventario.

III.—Proponer y ejecutar los sistemas contables y administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del Tribunal.

IV.—Diseñar y proponer los programas para la selección y control del personal jurídico y administrativo.

V.—Suministrar la información necesaria al Departamento de Informática para la elaboración de sus programas.

VI.—Servir de enlace con las dependencias del Poder Ejecutivo para la atención y seguimiento de los asuntos administrativos.

VII.—Apoyar las actividades en que intervenga el Tribunal.

VIII.—Custodiar y controlar el acervo bibliográfico, hemerográfico, videoteca y demás medios electrónicos de registro.

IX.—Las demás que le confiera el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 53.—La Unidad de Apoyo Administrativo, estará integrada por el personal que apruebe el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 54.—Para ser titular de la Unidad de Informática se requiere:

I.—Ser ciudadano del Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II.—Tener estudios especializados en sistemas de computación, y

III.—Ser de honorable conducta.

ARTICULO 55.—La Unidad de Informática tendrá las siguientes funciones:

I.—Apoyar al personal jurídico en la elaboración de modelos procesales automatizados.

II.—Diseñar y proponer métodos computarizados para dar celeridad a las funciones jurisdiccionales del Tribunal.

III.—Formular la estadística de los recursos resueltos por el Tribunal, al finalizar cada período electoral.

IV.—Auxiliar a la Unidad de Apoyo Administrativo para la realización de programas relativos a la administración.

V.—Apoyar a la Unidad de Documentación y Difusión en los trabajos editoriales del Tribunal.

VI.—Establecer comunicación con los sistemas de informática sobre las materias de la competencia del Tribunal, y

VII.—Las demás que le señale el Presidente.

ARTICULO 56.—Para ser titular de la Unidad de Documentación y Difusión del Tribunal, se requiere:

I.—Ser ciudadano del Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II.—Tener experiencia en el manejo y relación con los medios de comunicación social, y

III.—Ser de honorable conducta.

ARTICULO 57.—La Unidad de Documentación y Difusión tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.—Elaborar el Boletín Jurisdiccional del Tribunal cuando sea acordado por el Pleno del Tribunal;

II.—Diseñar y proponer los programas para el manejo de la información de las actividades del Tribunal.

III.—Difundir las actividades del Tribunal, particularmente en los medios académicos e Institucionales de Investigación.

IV.—Establecer relaciones con los medios de comunicación y difusión interesados en las actividades del Tribunal.

V.—Diseñar los trabajos editoriales del Tribunal.

VI.—Establecer relaciones con Tribunales similares, y

VII.—Las demás que le confiera el Presidente del Tribunal.

## CAPITULO II

### DEL PERSONAL

ARTICULO 58.—En el Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral serán trabajadores de confianza el Secretario General de Acuerdos, los Secretarios Sustanciadores, los Secretarios Proyectistas, los Notificadores, la Secretaria de la Presidencia, las Secretarías de los Magistrados y los Jefes de las Unidades a que se refiere este Reglamento.

ARTICULO 59.—Los trabajadores administrativos estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto Jurídico de los Trabajadores del Estado y demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.—Este Reglamento estará en vigor el día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.—El calendario a que se refiere el Artículo 21 fracción III de este Reglamento se expedirá en el Pleno Inmediato a la Instalación del Tribunal.

DADO EN EL SALON DE PLENOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL, EN TOLUCA DE LERDO, MEX., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.

MAGISTRADO

Gerardo Sánchez y Sánchez  
(Rúbrica)

MAGISTRADA

Aracely Juárez Torres  
(Rúbrica)

MAGISTRADO

Reynaldo Robles Martínez  
(Rúbrica)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Lic. Ignacio Mejía López  
(Rúbrica)

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 699/90, la señora CONCEPCION GARDUÑO ROJAS, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JUANA GARDUÑO ROJAS, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que la decujus estuvo poseyendo por el tiempo y las condiciones de ley un inmueble ubicado en las calles de Independencia y Chapultepec, perteneciente a Santa María Talmimilolpan de este distrito judicial, de Lerma de Villada, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 11 m con Flavio Pérez Villavicencia, al sur 11 m con Felipe Garduño Rojas, al oriente 19 m con Felipe Garduño Rojas; y al poniente: 19 m con calle Chapultepec, con una superficie aproximada de 209 metros cuadrados.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

3951.—1, 4 y 9 octubre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

ALICIA GARCIA RIVERA por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria en el expediente 299/90 promueve diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble que se encuentra en el poblado de San Pedro Zictepec, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.77 m con Tomasa Rivera Vda. de García, al sur: 7.77 m con calle Cuahutémoc; al oriente: 19.07 m con Amelia Montoya de Ceballos; al poniente: 19.07 m con Manuela García Vda. de Arellano.

Por lo que el C. juez de los autos admitió la presente promoción ordenando la publicación del presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico ambos editados en la ciudad de Toluca, México por tres veces consecutivas de tres días haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México a trece de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

3948.—1, 4 y 9 octubre.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 1503/90, Información de dominio promovido por JOSE MEJIA MEJIA, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en Paseo Tollocan 203 Poniente en la colonia Universidad, de esta ciudad, que mide y linda; norte: 8.00 m con Leonardo Márquez Sánchez; sur: 8.02 m con Paseo Tollocan; oriente: 30.35 m con Rubén Nava y Nacional Financiera, S. A.; poniente: 29.54 m con Rubén Mejía Mejía, con superficie: 239.55 m<sup>2</sup>.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Toluca, México, a trece de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3961.—1, 4 y 9 octubre.

## JUZGADO 6o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente 471/90.

Primera Secretaría.

ENRIQUE SOTO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación respecto del terreno ubicado en avenida México, No. 119, Tlaxpetla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.20 m con Antonio Valdez; al sur: en 8.40 m con Salomé Zamora; al oriente: en 25.00 m con Esperanza Rodríguez; al poniente: en 25.00 m con Enrique Soto Rodríguez. Con una superficie total de 220.00 m<sup>2</sup>.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

3660.—11, 25 septiembre y 9 octubre.

## JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 1623/90.

Tercera Secretaría.

PASCUAL BRAVO MALACARA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Concepción Primero" ubicado en términos del municipio de Tezoyuca, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Los Caleros; al sur: 20.00 m con Benjamín Mejía; al oriente: 57.00 m con Violeta Platas García y Alfonso Platas Valdez; al poniente: 58.00 m con Juana Rodríguez, con una superficie aproximada de 1,150.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 31 de agosto de 1990.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

3655.—11, 25 septiembre y 9 octubre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

En Exp. 545/90, el C. ABRAHAM HERIBERTO FABELA HERNÁNDEZ, por su propio derecho y en representación de Enequino Fabela Ballesteros en su calidad de descendientes colaterales en primer grado, donacionarios la sucesión intestamentaria a bienes de OTILIA FABELA GUTIÉRREZ VIVA DE HERNÁNDEZ quien fuera originaria y vecina de Jiquipilco, México habiendo fallecido el día 13 de junio de 1954 sin testar, lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan a este juzgado o reclamarlo dentro de cuarenta días.

Para su publicación en los lugares públicos del lugar de origen y fallecimiento de la finada y para publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación en el último domicilio del autor de la herencia, se expide en Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Nelia Muñoz Ramírez.—Rúbrica.

3930.—28, septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente número 122/90.  
 Segunda Secretaría.

**JOSE MARIA NAVA**

**MIRIAM SEGURA MORATILLA**, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote "Duraznotitla" ubicado en la población de San Miguel Coatlincacán, perteneciente a este municipio y distrito judicial, cuyas medidas y colindancias; al norte: 18.30 m con Pablo Velázquez Moraz; al sur: 18.50 m con inmueble que forma parte actualmente con Estela Nava García y Luz García Muñoz; al oriente: 4.83 m con calle Cinco de Febrero; al poniente: 4.50 m antes con inmueble que forma parte actualmente con Fabián López Nava, con una superficie aproximada de 83.99 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado aperechibida que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en rebeldía. También aperechibíndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, México, con el aperechimiento de que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a seis de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Miguel Panlagua Zúñiga.—Rúbrica  
 3754.—17, 27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente Núm. 110/90.

**SR. JOSE MARIA NAVA**

**MARIA LUISA NAVA GARCIA**, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión de una fracción del inmueble denominado "Duraznotitla", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlincacán, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 11.20 m con Pablo Velázquez Morales; sur: 11.60 m con avenida Reforma; oriente: 23.70 m antes con inmueble que forma parte, actualmente con Fabián López Nava; poniente: 24.00 m con Luisa Molina García, con superficie aproximada de 264.735 metros cuadrados; haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, aperechido que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Texcoco, México, Texcoco, Estado de México, a 2 de agosto de 1990.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Miguel Panlagua Zúñiga.—Rúbrica.  
 3757.—17, 27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Expediente número 111/90.  
 Tercera Secretaría.

**JOSE MARIA NAVA**

**LUZ GARCIA MUÑOZ**, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión de la fracción del inmueble denominado "Duraznotitla", ubicado en San Miguel Coatlincacán de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 7.45 m que forma parte con Miriam Segura Moratilla; al sur: 8.55 m con avenida Reforma;

al oriente: 18.60 m con calle Cinco de Febrero; al poniente: 18.88 m que forma parte con Estela Nava García; superficie aproximada de 149.77 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la Secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones se le harán en términos de ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a dos de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.  
 3755.—17, 27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Demandado: **JOSE MARIA NAVA**

En el juzgado primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la señora **ESTELA NAVA GARCIA**, demanda de usted, juicio ordinario civil de usucapión, respecto de una fracción del inmueble denominado "Duraznotitla", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlincacán, perteneciente a este municipio y distrito judicial, que mide y linda; al norte: 11.05 m antes con inmueble que forma parte actualmente con Salvador Galde Segura; al sur: 11.05 m antes con calle, actualmente con avenida Reforma; al oriente: 18.88 m antes con inmueble que forma parte actualmente con Luz García Muñoz; al poniente: 19.05 m antes con inmueble que forma parte actualmente con Fabián López Nava, con una superficie total aproximada de 208.99 metros cuadrados, demanda que fue admitida en la vía y forma propuesta, por lo que se le emplaza para que en término de treinta días, se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el aperechimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico Ocho Columnas, que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa.—Doy fe. El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. María López Gordillo.—Rúbrica

3756.—17, 27 septiembre y 9 octubre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

**AGUSTIN ROLDAN MADARIAGA**

**ARNULFO RANULFO RODAN MADARIAGA**, en el expediente número 1357/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 22 manzana 17 de la colonia México de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 25.00 m con el lote 23; al sur: 25.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con calle, teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el aperechimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos Del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3762.—17, 27 septiembre y 9 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

Sucesión de MARIA DE JESUS AGUIRRE:

El C. JOSE GUADALUPE AGUIRRE VARGAS, promueve bajo el Exp. número 1605/90, demandándolo en la vía ordinaria civil la inexistencia de la servidumbre de paso del terreno "Xalpa" ubicado en el municipio de Tultitlán, México, y toda vez que se desconoce su domicilio el C. juez dictó un auto para que se le emplazara por edicto, mediante el cual se le hace saber para que se presente en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia manegra de dicha resolución, así mismo para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Los que se publican en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de ocho en ocho días, y se expiden a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

3911.—27 septiembre, 9 y 22 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HANH, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HANH SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HANH CARDENAS, JUSTINO Y LUGRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.

SIXTA GONZALEZ DE VIE, en el expediente número 1754/90 que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 27 de la manzana 11 de la colonia El Sol, de esta ciudad cuyas medidas y colindancias tiene; al norte: 20.75 m con lote 26, al sur: 20.75 m con lote 28, al oriente: 10.00 m con calle 12, número oficial 153; al poniente: 10.00 m con lote 12, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl Méx. A los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

3904.—27 septiembre, 9 y 22 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HANH, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HANH SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HANH CARDENAS, JUSTINO Y LUGRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.

EUGENIO MARTINEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 1736/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 17 de la manzana 8 de la colonia El Sol, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 20.00 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 13; al

oriente: 10.00 m con calle 10 número oficial 173 y al poniente: 10.00 m con lote 2, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx. A los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

3905.—27 septiembre, 9 y 22 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

MARIA DE JESUS SORIA VIUDA DE CEDILLO, RAUL CEDILLO SORIA, Y JORGE CEDILLO SORIA.

JAVIER VAZQUEZ URBANO, en el expediente marcado con el número 1955/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión de los lotes de terreno números 36, 37, y 38 de la colonia el Barco de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.30 m con lote de terreno 35; al sur: 9.40 m con lote de terreno 39; y al oriente: 24.10 m con calle 4, número oficial 72; y al poniente: 25.35 m con lotes de terreno 11, 12 y 13, con una superficie total de 309.69 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que en el término de 30 días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado, copia simple de traslado, se le previene, señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colina.—Rúbrica.

3905.—27 septiembre, 9 y 22 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

FIDEL ARAGON VALDEZ, en el expediente número 1348/89 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 13 de la manzana 3, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 12; al sur: 21.50 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle 4, y al poniente: 10.00 m con lote 16, con superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y de no hacerlo se le apercibe de que se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín judicial, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a su disposición.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en periódico de mayor circulación de esta población, Ciudad Nezahualcóyotl, México a doce de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos P.D. Marisela Carrón Castro.—Rúbrica.

3913.—27 septiembre, 9 y 22 octubre.

## JUZGADO 86. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTOS

MARTHA MALDONADO ESPARZA Y MARTHA ESPARZA GUZMAN, promueven diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 1309/90, respecto del predio denominado "La Cueva", ubicado en San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 641.52 (Seiscientos cuarenta y un metros con cincuenta y tres séptimos), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.90 m con calle Andador; al sur: 14.85 y 16.30 m con calle sin nombre; al oriente: 35.20 m con calle sin nombre; y al poniente: 26.10 m con Mario Díaz Rivero.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada uno de ellos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 12 de septiembre de 1990.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 3867.—25 septiembre 9 y 24 octubre.

BEATRIZ OCHOA LOZANO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación en el expediente número 692/89, respecto del predio denominado "El Parroco", ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 907.57 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.45 m con Alejandro Ochoa Lozano; al sur: 20.46 m con propiedad particular; al oriente: 44.38 m con Roberto Rodríguez Gutiérrez; y al poniente: 44.38 m con Faustino Cacique.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este distrito judicial, para conocimiento de personas que se crean con igual derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 14 de mayo de 1990.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 3867. 25 septiembre, 9 y 24 octubre.

GABRIEL DIAZ CEBALLOS, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 867/90, respecto del inmueble denominado "Xoliltenco", ubicado en Ecatepec de Morelos con una superficie de 295.32 (Dieciséis noventa y cinco punto treinta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.18 m linda con J. Antonio Díaz Ceballos; al sur: 14.00 m linda con J. Antonio Díaz Ceballos; al oriente: 17.23 m linda con J. Antonio Díaz Ceballos; al oriente: 5.00 m linda con J. Antonio Díaz Ceballos; al poniente: 22.23 m linda con David Díaz Dorantes.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México a 20 de junio de 1990.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 3867.—25 septiembre, 9 y 24 octubre.

OFFELIA OCHOA LOZANO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 691/89, respecto del inmueble denominado "El Obrero", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, perteneciente a este municipio con una superficie de 907.57 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.45 m con Lucía Ochoa Lozano; al sur: 20.45 m con Alejandro Ochoa Lozano; al oriente: 44.38 m con Roberto Rodríguez Gutiérrez; al poniente: 44.38 m con Faustino Cacique.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen

a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México a 21 de junio de 1990.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

3867.—25 septiembre 9 y 24 octubre.

## JUZGADO 76. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 1140/90-7

La C. CARMEN RICO MARQUEZ promueve por su propio derecho, diligencias de información ad perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión respecto del predio denominado "El Tecolote", que se encuentra ubicado en San Lorenzo Toluqueño, actualmente calle San Marcos del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 30.00 m colinda con el señor Clemente Reténdiz; al sur: en 30.00 m colinda con el señor Andrés Jasso Sánchez; al oriente: en 10.00 m colinda con calle San Marcos; al poniente: en 10.00 m colinda con la señora Margarita Flores.

Superficie: 300.00 metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Noticiero que se edita en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los... C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Díaz Serrano.—Rúbrica. 18-A1- 4, 9 y 14 octubre.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 1077/90. FRANCISCO BECERRIL Y ESTIELA BARRETO ALANIS, promueven en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno que se encuentra en Galeana y Constitución sin número en el poblado de San Lucas Tlino, del municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.00 m (veintinueve metros) con Juan González; al sur: 29.00 (veintinueve metros) con Modesto Salinas; al poniente: 30.00 (treinta metros) con Sebastián Díaz Sanabria; al oriente: 30.00 (treinta metros) con carretera, con una superficie total de 870.00 (ochocientos setenta metros cuadrados); el objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa. Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica. 3997.—4, 9 y 15 octubre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente 958/90. JUVENTINO BRISEÑO SALAZAR, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez, antes número 18 actualmente número 4 de la población de Santa Cruz Atizapán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.20 m con Román Portillo García y Calixto Calderón Leocadio; al sur: en dos líneas una de 17.41 m con Celso Rojas, y la otra de 13.84 m con avenida Gusiavo Díaz; al oriente: 17.89 m con la calle de Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 9.49 m con Román Alonso.

El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deducan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

3999.—4, 9 y 15 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**E D I C T O**

**JULIA ORIARD ESTRADA**

NAZARIO MONTES SOLIS en el expediente número 378/90, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 44, de la manzana 54, de la colonia Agua Azul de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 43, al sur: 17.00 m con lote 45; poniente: 09.00 m con calle Lago Mask, y al poniente: 09.00 m con lote 19, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta población. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.—Doy fe.— C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Mirinda Carreón Castro.—Rúbrica.

3916.—27 septiembre. 9 y 22 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE JILOTEPEC**

**E D I C T O**

En el expediente Núm. 372/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRAULIO MIRANDA MIRANDA Y OTROS, endosatarios en procuración del señor NICOLAS MUNGUA LAGUNA, en contra de JUAN CHAVEZ PINAL, el ciudadano juez señaló las trece horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: un automóvil marca Chevrolet, tipo Chevy Nova Club Coupe, 2 puertas, modelo 1978, color oro metálico, automático, 8 cilindros con número de serie IX17LH M103369 Nal. Núm. de Reg. 439/572, placas de circulación HKI-93, del Estado de Hidalgo, en buen funcionamiento. Un televisor marca SAMPPO, blanco y negro, modelo No. B-124s, chasis de plástico, color crema con gris. Núm de serie 22801835, 12 pulgadas, funcionando.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces, y en igual forma y en términos en la tabla de avisos de este H. juzgado, sirviendo de base y postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de (cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100), convocándose postores.—Doy fe.— C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

4032.—3, 9 y 10 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE JILOTEPEC**

**E D I C T O S**

Exp. 320/90, C. MAXIMINO ARCHUNDIA CAMACHO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 8.60, 10.70, 206, 19.60 con Apolonio Torales y otros; al sur: 40, 40, 106.20 con camino y otros; al oriente: 55.80, 120, 53, 51, con Inés y Fca. Rodríguez; al poniente: 34.90, 26.70, 15.80, 227.80 con Apolonio Torales. Sup. 35,840.15 m2

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Jilotepec, Méx., octubre 1o. de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

4002.—4, 9 y 15 octubre.

Exp. 321/90, C. MA. TERESA MALDONADO ALCANTARA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 14, con calle s/n; al sur: 20 con Cirilo Vega; al oriente: 60.90 con carretera; al poniente: 60.90 con calle s/n. Superficie: 1,035.30 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Jilotepec, Méx., octubre 1o. de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

4002.—4, 9 y 15 octubre.

Exp. 322/90, C. LUIS OSORNIO MEJIA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, Méx., que mide y linda: al norte: 173.50 con Albino Obregón; al sur: 176.50 con Esteban Martínez; al oriente: 163.50 con Joba Osornio; al poniente: 144.40 m con Carlota Martínez. Superficie: 16,941 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Jilotepec, Méx., octubre 1o. de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

4002.—4, 9 y 15 octubre.

Exp. 323/90, C. JUAN MACIAS VALENCIA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide al norte: 15 con Francisco Mendoza V.; al sur: 15, con calle Quetzacoatl; al oriente: 30, con Francisco Mendoza; al poniente: 30 con Wenceslao Colín. Superficie: 450 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Jilotepec, Méx., octubre 1o. de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

4002.—4, 9 y 15 octubre.

Exp. 324/90, C. DANIEL SANDOVAL GARCIA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 146 con Pedro Valdez; al sur: 124, con Felipe Espinoza; al oriente: 89 con camino; al poniente: 89 con Cecilia Reyes R. Superficie: 12,015 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Jilotepec, Méx., octubre 1o. de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

4002.—4, 9 y 15 octubre.

Exp. 325/90, C. IGNACIO CARLOS GARDUÑO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 124, con Sebastián Vega; al sur: 50 con camino; al oriente: 37 con Vicente Gregorio; al poniente: 54 con callejón. Superficie: 5,697 metros cuadrados.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Jilotepec, Méx., octubre 1o. de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

4002.—4, 9 y 15 octubre.

Exp. 326/90, C. JOSE GPE. MARTINEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: termina en punta; al sur: 24 con Ramón Meléndez; al oriente: 35 con camino; al poniente: 40 con Fortino Cadena. Superficie: 432 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Jilotepec, Méx., octubre 1o. de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

4002.—4, 9 y 15 octubre.

Exp. 327/90, C. SANTA S. CASTAÑEDA ARMENTA y OTRA promueven inmatriculación administrativa, de predio en Aculco, Méx., que mide: al norte: 42 con calle Hidalgo; al sur: 54 con Toribio Alcántara; al oriente: 106 con Simón Chávez; al poniente: 137 con Guadalupe Ocaña. Superficie: 5,832 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Jilotepec, Méx., octubre 1o. de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

4002.—4, 9 y 15 octubre.

TRAMITES NOTARIALES Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.  
 AV. CHAPULTEPEC No. 36, COL.  
 EL PARQUE, NUAG. DE JUAR. EDO.  
 DE MEX. C.P. 53390

RFC.TNA 850118G78

EN LIQUIDACION

En cumplimiento de lo Dispuesto en el articu -  
 lo 247, Fracción II, de la Ley General de Socieda-  
 des Mercantiles, se pública el siguiente:

BALANCE FINAL

27 de Noviembre de 1989.

A C T I V O

CIRCULANTE:		0
SUMA EL ACTIVO		0 ===

C A P I T A L

CAPITAL SOCIAL	6000,000	
RESULT. EJERC. ANT.	( 6000,000 -)	0
	<hr/>	
SUMA EL CAPITAL		0 ===

Este Balance está elaborado con cifras histori-  
 cas.

C.P. GUILLERMO ZAMUDIO VILLANUEVA.

LIQUIDADOR.



**Gobierno del Estado de México**  
**Secretaría de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales**

CONVOCATORIA No. 07-SP-90.

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección de Recursos Materiales, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo IV de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, y el Artículo 37 de su Reglamento,

**CONVOCA**

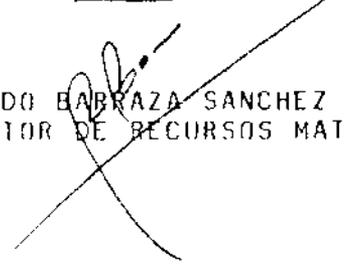
A todas las personas físicas y morales interesadas en adquirir un autobus somex usado mediante el procedimiento de remate, a participar en la subasta pública que se menciona a continuación:

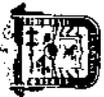
NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES	OFERTA BASE	CELEBRACION DE LA SUBASTA		
			LUGAR	DIA	HORA
07-A-90	UN AUTOBUS MODELO 45 SOMEX 7000 75, NUMERO DE SERIE 10213167; EN MUY BUEN ESTADO Y TOTALMENTE EQUIPADO.	422'752,000.00	SALA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SITO EN EL EDIF. "B" DE LA PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO, COL. CENTRO TOLUCA, MEX.	19-OCT-90	11:00

Se comunica a los interesados que las bases y especificaciones podrán entregarse a partir de la fecha de la presente convocatoria y hasta 3 días anteriores de la celebración de la subasta, en el Departamento de Bienes Muebles, ubicado en el lugar de realización del concurso, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

OCTUBRE 3, 1990.

**A T E N T A M E N T E .**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.**

  
**RICARDO BARRERA SANCHEZ ARMASS.**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección General de Responsabilidades y  
Situación Patrimonial



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección General de Responsabilidades y  
Situación Patrimonial

E D I C T O

PRIMERA PUBLICACION

Por este conducto, se emplaza a las personas que más adelante se enlistan a comparecer ante esta Dirección General, sita en Av. Ajijic Sur No. 101 1er. piso, Col. Centro de esta Ciudad Capital, en un término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que no han sido localizados en el domicilio que para el efecto de notificación señalaron previamente, citatorio derivado del incumplimiento en la presentación de su Manifestación de Bienes por Alta, Baja o Anualidad, que se encuentran obligados a presentar en los términos de los Artículos 10 fracción VI, 12 fracción IX, 61, 62, 63 y 65 de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicable a estos casos, conforme a lo señalado en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Responsabilidades vigente.

NOMBRE DE LAS PERSONAS:

1. LUPFERIO CHAVEZ JOSE
2. SAN JUAN TELLEZ SALVADOR
3. RIVERES MEZA LUIS CARLOS
4. REYES OSORIO ALFONSO
5. FANTANI VILLAVENCIO RAY
6. BARBERA BAUTISTA TERESA
7. ENRICHE ABRIL HERRERRO
8. TAMON ZEPEDA ALFREDO CARLOS
9. CRITZ DE ANTONENA MARIANO
10. COBARRIA YNDOR MARTHA
11. ROCCHA RUBIO OCTAVIO
12. NOYRA MONTUVA MANUEL
13. RIVERES MONTELES ANA CRISTINA
14. ROBLES NAVA RAFAEL
15. MENING FORJERT ELIZABETH
16. ALVARAZ RAMIREZ JOSE M.
17. FLECHILS ESPINOZA JOSE A.
18. GRANADOS MEJIA JOSE ISMAEL
19. LOPITHOLA REYES FRANCISCO
20. GALVAN REYES CARLOS
21. OJEDA GONZALEZ LAMBERTO
22. ENECHERRY CANSA EDUARDO
23. ESPITIA VALDEARAS ROSALBA
24. ALAMO FUENTES MA. ELENA
25. PETERSON PALMA EMILLIANO
26. FRANCO MANTO FEDERICO
27. RAMIREZ GOMEZ ARMANDO
28. QUIPOTA GONZALEZ HECTOR
29. QUADARRAMA LOPEZ ASIMON
30. PASCUAL MONTANO MARCO A.
31. MARTIN GONZALEZ CARLOS
32. OLIN CAMPUZANO SERGIO
33. CRUZ SALGADO HUMBERTO
34. JULIO GARCIA MIGUEL
35. FERNANDEZ GARCIA EVA
36. ALCANTARA SANCHEZ FELIX
37. BRETO VILLIA ERNESTO
38. DOMINGUEZ RIOS ARRELLANO D.
39. BAUTISTA LUJO CELESTINO
40. ALFARO ESPINOZA HERMINIO
41. RUBIO LOPEZ PATRICIA T.
42. FUENTES CHINA ROSA
43. GARCIA BONILLA ANDRES
44. GARCIA AGUIRRE MARTHA
45. GARCIA BONILLA ANDRES
46. GARCIA AGUIRRE MARTHA
47. GARCIA AGUIRRE GREGORIO
48. GONZALEZ LEONARDO LEOPOLDO
49. SALAZAR ANTONIA
50. SALAZAR ANTONIA
51. REYANDES ALONSO MARIANO
52. A. VARGAS LOPEZ MAURA
53. ARTAS CABALLERO JOSE
54. SALVIAN JIMENEZ JOSE LUIS
55. FUENTES GONZALEZ LUIS
56. FONSECA CARRILLO SAN JAGO
57. GARCIA SANCHEZ JUAN

58. ARROYO MEDINA JUAN R.
59. CONTRERAS REZA JORGE F.
60. CUEVAS MALDONADO MARTIAS
61. FERNANDEZ GUADARRAMA MELECIO P.
62. DIZMAN ESQUIVEL AURORA C.
63. GONZALEZ DEHROY VICTOR
64. GONZALEZ MIRANDA MA. AN
65. QUADARRAMA PONCE JAVIER
66. FERNANDEZ ARRIAGA RAUL
67. FERNANDEZ CASTILLO MIGUEL
68. DELGADO RAMA LEOPOLDO
69. DELGADO RAMA MARTIN
70. LEZAMA ESCOBEDO GABRIEL
71. GONZALEZ PIEDRA JUAN CARLOS
72. GUTIERREZ RODRIGUEZ ANA
73. DEL IDRO MEDRANO FRANCIS
74. GONZALEZ MANZANA ROSA
75. JARAMILLO NAVARRETE LAURA
76. ISLAS SOSA FERNANDO J.
77. FERNANDEZ GONZALEZ BERNARDO
78. JARA VIZQUEZ JAME A.
79. GONZALEZ ROSAS MARCOS
80. MORALES TORADO BENJAMIN
81. RUIZ GUTIERREZ ALBERTO
82. LANDEROS GONZALEZ HERNANDO
83. MARTINEZ ALMAGAZ FILIPON
84. FERNANDEZ TREJO ASHLEY
85. FORTADO ESPINOZA CESAR
86. FERNANDEZ SOTIS TIRSO
87. FERNANDEZ RODRIGUEZ FERNANDO
88. MARTO CRUZ VICENTE
89. CASTRO MERCADO ALVARO
90. ALBITER GONZALEZ EDUARDO
91. GARCIA CASCO JOEL
92. MARTINEZ SALTINAS GASTON
93. VICTORIA RODRIGUEZ EMILIO
94. PUNTO GARCIA RODRIGO
95. PEREZ OLIVARES ESTEBAN
96. OSORIO VAZQUEZ MA. SOLORES
97. PANGILLA CONTRERAS ELIO
98. MENDOZA VALDEZ ROBERTO
99. MENDOZA ROMAN RAUL
100. MENDOZA GOMEZ MA. MANUEL
101. MENDOZA NAVA MANUEL
102. MENDOZA NAVA ABEL
103. MENDOZA BATONERO ERASMO
104. MENDOZA ZAMBRANO VICTOR
105. MARTINEZ HERNANDEZ SERGIO
106. MARTINEZ GUADARRAMA VICTOR
107. FERRERA BONILLA JOSE LUIS
108. LOPEZ SERRANO ELOY
109. MEJIA ESCOBEDA MIGUEL A.
110. GOMEZ VELAZQUEZ HUMBERTO
111. FERNANDEZ RIOS JESUS
112. JESUS OCAMPO GARCIA

A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR GENERAL

DR. GUILLERMO HARO BELCHIEZ

4070.—9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

**EDICTOS**

Exp. 913/90, MAURO AYBAR JACOBO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas, municipio de Donato Guerra, Dto. de Valle de Bravo, Méx., mide y linda; norte: 47.80 m con Carlos Arzate; sur: 38.00 con Marcial Salinas; oriente: 300.00 con Carmen Salinas; poniente: 290.00 con Francisco Salinas. Sup. de 12,655.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 18 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

3950.—1, 4 y 9 octubre.

Exp. 914/90, MAURO AYBAR JACOBO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas, Mpio. de Donato Guerra, Dto. de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 48.48 con Carlos Arzate; sur: 38.00 con camino; oriente: 290.20 con Celia Salinas; poniente: 264.60 y 8.00 con Marcial Salinas y camino. Sup. de 11,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 18 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

3950.—1, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

Exp. 3966/90, ROSENDO RODRIGUEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, México, del predio denominado "Partidor Segundo", mide y linda; norte: 51.11 m con Roberto Mireles Olvera; sur: 37.71 m con Roberto Ruiz Compean; oriente: 18.85 m con Roberto Mireles Olvera; poniente: 22.62 m con calle Teotihuacan.

Superficie aproximada: 920.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Estado de Méx., a 26 de septiembre de 1990.—El C. Registrador, Lic. María Francisca Tapla Meza.—Rúbrica.

3963.—1, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE LERMA

**EDICTO**

Exp. 667/90, LEONOR GUTIERREZ PAVON promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Colima s/n, en Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma, mide y linda; norte: 8.20 m con propiedad del señor Isaac Reyes González; sur: 8.20 m con calle Colima; oriente: 20.50 m con propiedad de la señora Emilia Pavón García; poniente: 20.50 m con propiedad de la profesora Felipa Alejandra Gutiérrez Pavón.

Superficie aproximada de: 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 17 de agosto de 1990.—C. Registrador, Lic. María Martínez Alva.—Rúbrica.

3964.—1, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

Exp. 162/1321/90, JERONIMO HERNANDEZ ALVARADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Ahuatenco, San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 86.65 m con Sabino Herrera; sur: 52.50 m con carretera México-Chalma; oriente: 143.30 m con barranca; poniente: 94.00 m con Juan Robles y Anastasio Ferreyra.

Superficie aproximada de: 4,228.53 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a 6 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3966.—1, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

Exp. 4685/90, ELOY VELAZQUEZ BERNAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Toribia", municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 425.00 m con Dionicio Ruiz; suroeste: 225.00 m con José Colín, cerrándose el vértice al oriente; oriente: 570.00 m con camino a Valle de Bravo intermedio a terreno de la hacienda "La Gavia"; poniente: 400.00 m con Alfredo Arias.

Superficie aproximada de: 12-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 6 de junio de 1990.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

3968.—1, 4 y 9 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

Exp. 10084/90, MARIA GUADARRAMA GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 9.00 m con calle de Zamora; sur: 9.10 m con Jorge Martínez Salinas; oriente: 23.00 m con Jesús Becerril Sandín; poniente: 23.00 m con Eugenio Zaragoza M.

Superficie aproximada de: 208.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

4004.—4, 9 y 15 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

Exp. 205/1428/90, LILYA REZA VARGAS DE CHANES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 25.00 m con Río Xalatlaco; sur: 25.00 m con carretera Xalatlaco-Tianguistenco, hoy avenida Independencia domicilio conocido; oriente: 67.00 m con terrenos comunales de San Agustín; poniente: 60.60 m con Miguel Reza Díaz.

Superficie aproximada de: 1,595.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, México, a 21 de septiembre de 1990.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4000.—4, 9 y 15 octubre.